



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO, FRENTE A LA CONTINGENCIA (COVID-19), EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 20-AEMD-A-GOB-008-015.	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	7
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	8
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	9
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	9
B. Detalle Resultados	10
I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	65
1.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	65
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	66



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Desarrollo Social**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Social**, registrando la aplicación de recursos estatales.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero del 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se denomina **Auditoría al Desempeño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo 20-AEMD-A-GOB-008-015** y notificada en fecha 21 de octubre del 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1244/10/2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO, FRENTE A LA CONTINGENCIA (COVID-19), EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 20-AEMD-A-GOB-008-015.

I.1 ANTECEDENTES

El COVID-19 se originó en la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. A finales de diciembre del 2019. En México, se inició la investigación de los casos el 1 de enero del 2020, el 6 de enero se identificó el primer caso positivo, de esa fecha hasta el 27 de abril del 2020 se investigaron 71,103 casos de los cuales 22% fueron positivos a SARS-CoV-2, el 66% negativos y aún sin resultados el 12%¹.

Derivado de la enfermedad por Coronavirus (COVID 19), la Organización Mundial de la Salud, ha efectuado diversas investigaciones y compilado información, clasificado al brote de COVID-19 el día once de marzo del año dos mil veinte como una pandemia, pues dicha enfermedad epidémica se ha extendido a diversos países del mundo de manera simultánea, incluyendo a la República mexicana.

El día trece de marzo del año dos mil veinte, en el Estado de Quintana Roo se detectó el primer caso que dio resultado positivo a la enfermedad por coronavirus (COVID -19), por tal motivo el Gobierno del Estado dictó medidas de seguridad sanitaria para la prevención y el control de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

El Titular del Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, tomando en consideración que las medidas de seguridad sanitaria, así como las que requieran para la prevención y el control de la enfermedad pueden impactar de manera negativa en el desarrollo de las actividades económicas en el Estado y con ello afectar a la economía de las familias Quintanarroenses, así como al sector empresarial, ocasionando una posible pérdida de

¹ Inteligencia Epidemiológica. (2021). Revista del Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. Año 11, Edit. Latindex, P.p. 1-38. Toluca, Estado de México.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



empleos y fuentes de ingresos, estableció el PLAN “JUNTOS SALDREMOS ADELANTE” en el que precisó las acciones transversales que permitan hacer frente a la situación actual en el Estado de Quintana Roo, llevando a cabo el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo².

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal;
- Coordinar la formulación, instrumentación y evaluación de las políticas y programas sectoriales en materia de desarrollo social, que promuevan las relaciones de equidad entre las comunidades, los sectores de la sociedad y el Estado, en los términos de los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad;
- Promover mecanismos tendientes a garantizar que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen prioritariamente a los municipios con mayor índice de vulnerabilidad;
- Coordinar y concertar de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, programas especiales para los sectores

² Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sociales más vulnerables, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Social**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo 20-AEMD-A-GOB-008-015.

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Desarrollo Social** para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios E143- Apoyo a las actividades productivas y E-145 Igualdad de oportunidades, así como para el diseño y cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Dirección General de Desarrollo Institucional.
- Dirección de Planeación y Políticas Sociales.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte.
- Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Sur.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Eficiencia

1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

1.1 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 1.1.1. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programa Presupuestario: E143 – Apoyo a las Actividades Productivas y E145- Igualdad de Oportunidades, a fin de determinar si implementó la Metodología del Marco Lógico, cumpliendo con la Lógica Vertical y a Lógica Horizontal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2 Cumplimiento de metas y objetivos

1.2.1. Verificar el nivel de cumplimiento reportado de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios: E143 – Apoyo a las Actividades Productivas y E145-Igualdad de Oportunidades establecidos en el SIPPRES, de acuerdo con los parámetros de semaforización determinados por la SEFIPLAN.

1.2.2. Analizar la evidencia correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios: E143 – Apoyo a las Actividades Productivas y E145-Igualdad de Oportunidades, a fin de corroborar si sustenta el nivel de cumplimiento reportado en el SIPPRES.

Eficacia

2. Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo

2.1 Diseño del programa

2.1.1. Determinar si el Programa Emergente de Apoyo Alimentario Frente a la Contingencia (Covid-19) cumple con las disposiciones establecidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su reglamento para la formulación de programas y reglas de operación

2.2 Cumplimiento de las Reglas de Operación

2.2.1. Determinar si el programa se operó de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, verificando que el apoyo alimentario se haya entregado de acuerdo a las vertientes establecidas.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1244/10/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan – C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.
C.P. Iván David Rangel Villanueva – C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría al Desempeño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo**, que generaron 6 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	6
Atendidas	2
En seguimiento	4

Recomendaciones Emitidas

Total	4
--------------	----------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficiencia

1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

1.1 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con observación.

Los recursos económicos de que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados³. La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos en la planeación del desarrollo⁴.

Los indicadores como parte de la Metodología del Marco Lógico (MML), permiten a los distintos entes públicos definir sus alcances, sus retos y las metas de sus programas presupuestarios y políticas, de allí que sea de vital importancia su elaboración y precisión al momento de elegirlos. Su correcta elaboración responde a las necesidades de la MIR y del proceso de programación, y son parte medular para el logro o fracaso de los objetivos institucionales⁵.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al programa presupuestario. Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Programa Presupuestario. La MIR consiste en establecer y estructurar el problema central, ordenar los medios y fines del árbol de objetivos en un programa, generar

³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

⁴ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

⁵ Guía para la construcción de indicadores de desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN página 3.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indicadores para medir sus resultados, definir los medios que permitirán verificar esos resultados, describir los riesgos que podrían afectar la ejecución del mismo o las condiciones externas necesarias para el éxito del programa⁶.

Con motivo de la Auditoría al Desempeño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo programada para la Secretaría de Desarrollo Social mediante el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020⁷, la Auditoría Superior del Estado, en adelante ASEQROO, solicitó mediante oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1048/08/2021, de fecha 13 de agosto de 2021 información referente a la ejecución de la auditoría en mención.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante SEDESO, proporcionó la información solicitada mediante oficio número SEDESO/DS/SSPS/0490/VIII/2021 de fecha 27 de agosto del de 2021. Por consiguiente, dicha información fue analizada durante el proceso de ejecución de auditoría.

Con el objetivo de verificar si la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO) elaboró una MIR para los programas presupuestarios operados en el ejercicio fiscal 2020, implementando la Metodología del Marco Lógico (MML) y con ello determinar si éstos cumplieron con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal, se verificaron los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades, siendo seleccionados por su presupuesto asignado y por estar relacionados con la entrega de bienes y servicios a la población vulnerable.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social presentó información relacionada con la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente a los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades, de los cuales se analizó el diseño de la MIR y de sus indicadores, obteniendo lo siguiente:

⁶ Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, página 5.

⁷ En referencia al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo aprobado mediante acuerdo Administrativo en fecha 22 de enero y publicado a mediante su página de Internet, el cual integra auditorías a la Cuenta Pública 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 1. Resumen del Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Programa	Número de Niveles	Resumen narrativo		Indicador		Medios de verificación		Supuestos	
		Adecuado	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad	Suficiente	Área de oportunidad	Adecuado	Área de oportunidad
E143 - Apoyo a las Actividades Productivas	11	10	1	0	11	0	11	9	2
E145- Igualdad de oportunidades	13	11	2	1	12	0	13	5	8
Total	24	21	3	1	23	0	24	14	10
Porcentaje (%)	100	88	12	4	96	0	100	58	42

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 de los Programas Presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dentro de este marco, el resultado del análisis muestra las siguientes áreas de oportunidad:

- a) **Resumen Narrativo:** En el análisis del resumen narrativo de los objetivos se verificó la estructura y/o sintaxis de los objetivos de la MIR, así como las relaciones causales entre éstos, en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Del resultado de la valoración del resumen narrativo, se determinó que el 12% presentó áreas de oportunidad en los siguientes aspectos:

Tabla 2. Análisis del Resumen Narrativo

Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas.				
Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	No presenta claridad	No cumple con causa-efecto	Observación
Componente 3, Actividad 1	Gestión, implementación y seguimiento de la Banca Social.	x		El resumen narrativo no deja claramente establecido el resultado que busca el objetivo, ya que no permite determinar las principales acciones emprendidas para lograr el servicio proporcionado.
Programa presupuestario E145 – Igualdad de Oportunidades.				
Componente 3	Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación de la	x	x	El resumen narrativo no deja claramente establecido el resultado que busca el objetivo, ya



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Política Social Estatal realizada.			que no permite determinar el producto terminado o servicio proporcionado.
				Así mismo, el componente no cumple con la relación causa-efecto, para la consecución del objetivo del propósito.
Componente 3, Actividad 2	Formulación de la Actualización de las zonas de atención prioritaria del estado de Quintana Roo, en coordinación con el sector universitario.	x	x	El resumen narrativo no deja claramente establecido el resultado que busca el objetivo, ya que no permite determinar las principales acciones emprendidas para lograr el servicio proporcionado. La actividad no cumple con la relación causa-efecto, para la consecución del objetivo del componente.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la revisión del resumen narrativo establecido en las MIR de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 Igualdad de Oportunidades, implementados por la SEDESO.

b) Indicadores: En el análisis de los indicadores de desempeño se verificó que estos cumplan con la estructura y elementos mínimos para determinar la consecución de los objetivos planteados en el Resumen Narrativo.

Del resultado de la valoración de los indicadores, se determinó que el 96 % presentó áreas de oportunidad en los siguientes aspectos:

Tabla 3. Análisis de los indicadores

Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas											
Nivel de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	SI*	S*	D*	FM*	UM*
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
Propósito	Número de personas beneficiadas con carencias de ingresos inferiores a la línea del bienestar.	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
Componente 1	Porcentaje de personas beneficiadas con proyectos productivos.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 1	Porcentaje de proyectos productivos de jóvenes entregados.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 2	Porcentaje de mujeres beneficiadas con unidades de producción sustentable.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 3	Porcentaje de Organismos productivos beneficiados	-	X	-	X	-	-	-	-	-	X
Componente 2	Porcentaje de personas emprendedoras beneficiadas con créditos entregados.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 1	Porcentaje de créditos a mujeres entregados.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 2	Porcentaje de personas emprendedoras beneficiadas con créditos.	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
Componente 3	Porcentaje de grupos beneficiados con el Fomento al Crédito y Ahorro Social.	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas											
Nivel de la MIR	Indicador	NI*	DI*	MC*	LB*	M*	SI*	S*	D*	FM*	UM*
Componente 3, Actividad 1	Porcentaje de grupos beneficiados con el Fomento al Crédito y Ahorro Social.	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
Programa presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades											
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza.	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
Propósito	Número de Personas con Carencias Sociales.	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
Componente 1	Porcentaje de avance en la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Componente 1, Actividad 1	Porcentaje de actualización del Padrón Único de Beneficiarios.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2	Porcentaje de personas beneficiadas con paquetes alimentarios	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
Componente 2, Actividad 1	Porcentaje de Acciones y gestiones para distribución y entrega de paquetes alimentarios.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 2	Porcentaje de entrega de apoyos alimentarios.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 2, Actividad 3	Porcentaje de entrega de apoyos alimentarios.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 3	Porcentaje de avance del Informe de Evaluación de la Política Social.	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-
Componente 3, Actividad 1	Porcentaje de avance en el cumplimiento de los indicadores que impactan Carencias Sociales Detectadas	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 3 Actividad 2	Porcentaje de la actualización de la zonas de atención prioritaria del estado de Quintana Roo.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 4	Porcentaje de personas beneficiadas con acciones para la atención a factores de riesgo social y seguridad humana gestionadas.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Componente 4, Actividad 1	Porcentaje de Proyectos aprobados y financiados	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-

***Siglas:** **NI:** Nombre del Indicador **DI:** Definición del Indicador **MC:** Método de Cálculo **LB:** Línea Base **M:** Meta
SI: Sentido del Indicador **S:** Semaforización **D:** Dimensión **FM:** Frecuencia de Medición **UM:** Unidad de Medida.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la revisión del resumen narrativo establecido en las MIR de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 Igualdad de Oportunidades, implementados por la SEDESO.

c) Medios de Verificación: En el análisis de los medios de verificación se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar el valor de los indicadores presentados en la MIR con respecto a los avances y logros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis, se determinó que el 100% de los medios de verificación fueron insuficientes para el monitoreo, puesto que no se menciona uno o más de los siguientes datos, por lo que representan áreas de oportunidad.

Tabla 4. Áreas de oportunidad Medios de Verificación

Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas					
Nivel de la MIR	Medios de Verificación	NCD*	NA*	P*	L*
Fin	CONEVAL, Sistema de Control de Programas Sociales.	X	-	X	X
Propósito	Sistema de Control de Programas Sociales de la SEDESO.	X	-	X	X
Componente 1	SEDESO, Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 1	https://www.qroo.gob.mx/sedeso , Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 2	SEDESO, Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 3	SEDESO, Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 2	SEDESO, Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 1	SEDESO, Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 2	Dirección de Proyectos Productivos.	X	-	X	X
Componente 3	SEDESO, Dirección de Banca Social.	X	-	X	X
Componente 3, Actividad 1	SEDESO, Dirección de Banca Social.	X	-	X	X
Programa presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades					
Nivel de la MIR	Medios de Verificación	NCD*	NA*	P*	L*
Fin	CONEVAL, Sistema de Control de Programas Sociales.	X	-	X	X
Propósito	Sistema de Control de Programas Sociales de la SEDESO.	X	-	X	X
Componente 1	SEDESO, Dirección de Estadístico y Padrón de Beneficiarios.	X	-	X	X
Componente 1, Actividad 1	SEDESO, Dirección de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios.	X	-	X	X
Componente 2	SEDESO, Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte.	X	-	X	X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nivel de la MIR	Medios de Verificación	NCD*	NA*	P*	L*
Componente 2, Actividad 1	Secretaría de Desarrollo Social. http://www.qroo.gob.mx/sedeso , Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte.	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 2	Secretaría de Desarrollo Social. Http://www.qroo.gob.mx/sedeso , Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte.	X	-	X	X
Componente 2, Actividad 3	Secretaría de Desarrollo Social. Http://www.qroo.gob.mx/sedeso , Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte.	X	-	X	X
Componente 3	SEDESOS, Dirección de Evaluación.	X	-	X	X
Componente 3, Actividad 1	SEDESOS, Dirección de Evaluación.	X	-	X	X
Componente 3 Actividad 2	SEDESOS, Dirección de Evaluación.	X	-	X	X
Componente 4	SEDESOS, Dirección de Desarrollo Comunitario Zona Norte.	X	-	X	X
Componente 4, Actividad 1	SEDESOS, Dirección de Atención a Rezago Alimentario.	X	-	X	X

Siglas:
P: Periodicidad con la que se publica la información
L: La liga a la página de la que se obtiene la información.

NCD: Nombre completo del documento.
NA: Nombre del área que genera o publica la información.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la revisión del resumen narrativo establecido en las MIR de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 Igualdad de Oportunidades, implementados por la SEDESOS.

d) Supuestos: En el análisis de los supuestos se constataron tres aspectos fundamentales; la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos, y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos.

Del resultado de la valoración de los supuestos, se determinó que el 42% presentó áreas de oportunidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 5. Áreas de oportunidad de los Supuestos

Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas.			
Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Observación
Componente 2, Actividad 2	Gestión de entrega de Créditos a la Palabra a Emprendedores para Proyectos Productivos.	Se interesan en adquirir el crédito.	El supuesto no expresa una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 1, Actividad 3	Autorización de Proyectos Productivos de la modalidad de Empresas Sociales, para su ejecución.	Las personas asociadas se interesan en los proyectos.	El supuesto no se encuentra redactado en relación directa con el objetivo.
Programa Presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades			
Componente 1	Padrón Único de Beneficiarios Actualizado.	La información proporcionada por las dependencias se enfoque debidamente a la detección de las carencias sociales.	El supuesto es un factor probable de ocurrir, sin embargo, se encuentra en control directo de la gerencia del programa.
Componente 1, Actividad 1	Actualización del padrón único de beneficiarios.	Las dependencias del Gobierno del Estado reporten en tiempo y forma la actualización del padrón único de beneficiarios.	El supuesto es un factor probable de ocurrir, sin embargo, se encuentra en control directo de la gerencia del programa.
Componente 2, Actividad 1	Instrumentación de un programa de combate a la pobreza alimentaria y la difusión de hábitos saludables en la alimentación.	El alimento captado sea debidamente aprovechado.	Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo, sin embargo, no expresa una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 2, Actividad 2	Instrumentación de Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo.	El apoyo sea debidamente aprovechado.	Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo, sin embargo, no expresa una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 2, Actividad 3	Programa Hambre Cero para el combate al rezago alimentario con el sector público y social Instrumentado.	El apoyo alimentario sea debidamente aprovechado.	Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo, sin embargo, no expresa una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 3	Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación de la Política Social Estatal realizada.	La Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación sea puesta en práctica por los usuarios interesados.	El supuesto es un factor probable de ocurrir sin embargo se encuentra en control directo de la gerencia del programa. Se encuentra redactado en relación directa con el objetivo, sin embargo, no expresa una condición positiva que tiene que cumplirse.
Componente 3, Actividad 1	Identificación de los indicadores que evalúan e impactan en las carencias sociales.	Los trabajos de campo se realizan conforme al plan de trabajo de los investigadores.	El supuesto es un factor probable de ocurrir sin embargo se encuentra en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas.

Nivel de la MIR	Resumen Narrativo	Supuesto	Observación
Componente 3 Actividad 2	Formulación de la Actualización de las zonas de atención prioritaria del Estado de Quintana Roo, en coordinación con el sector universitario	Los participantes para la actualización de las zonas de atención prioritaria cuentan con el conocimiento y preparación para la labor que se les encomienda.	control directo de la gerencia del programa. El supuesto es un factor probable de ocurrir sin embargo se encuentra en control directo de la gerencia del programa.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base a la revisión de los supuestos establecidos en las MIR de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 Igualdad de Oportunidades, proporcionados por la SEDESO.

De lo antes expuesto, se determinó que la Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades implementados por la SEDESO, no cumplen con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal, tal como lo establece la Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación preliminar:

1. La Secretaría de Desarrollo Social presentó debilidad en la implementación de la Metodología del Marco Lógico al diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades en el ejercicio fiscal 2020, lo que ocasionó que las matrices en cuestión no cuenten con una Lógica Vertical y una Lógica Horizontal.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social lo siguiente:

20-AEMD-A-008-015-R01-01 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Social deberá adecuar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de sus programas presupuestarios para el ejercicio fiscal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



siguiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, vigilando que cumplan con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal, con la finalidad de establecer la correcta relación causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de sus niveles con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.

1.2 Cumplimiento de metas y objetivos.

Con observaciones.

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados⁸.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa⁹.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores antes mencionados que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales¹⁰.

Las metas son el objetivo cuantitativo que el programa o proyecto se compromete a alcanzar en un periodo de tiempo determinado. Éstas permiten acreditar el grado de avance de los objetivos. Dado que las metas son conocidas y acordadas con los

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

⁹ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, numeral Quinto y Sexto.

¹⁰ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecutores de los programas presupuestarios, es fácil comprobar quien ha cumplido cabalmente con ellas.

Una característica esencial de las metas es que deben ser realistas, es decir, deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del programa, sea factible de alcanzar en un periodo. Es común fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad.

De incurrir en cualquiera de estos casos, queda en evidencia una planeación inadecuada del programa. Por otro lado, el uso del semáforo sirve para poder evaluar la ejecución de los procesos en relación a los resultados programados¹¹.

A fin de verificar el nivel de cumplimiento reportado de las metas y objetivos de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades establecido en sus Formatos Evaluatorios del Sistema de Integración Programática y Presupuestal¹², correspondientes al ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) solicitó a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOC), los FESIPPRES de los programas presupuestarios antes mencionados, presentados por trimestre, a nivel fin, propósito, componente y actividad, así como la evidencia o justificación que sustente el avance acumulado al cuarto trimestre del mismo ejercicio.

Al respecto, el ente proporcionó la información solicitada, realizándose el siguiente análisis:

¹¹ Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, SEFIPLAN, páginas 16 y 17.

¹² En adelante FESIPPRES.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 6. SemafORIZACIÓN y cumplimiento de objetivos y metas
programa presupuestario E143 – Apoyo a las Actividades Productivas

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ SemafORIZACIÓN
Fin —Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación mediante la atención de las necesidades más apremiantes.	Porcentaje de población en situación de pobreza.	Ascendente	100 % (28.40)	97.183% (27.60)	97.183%
Análisis					
<p>SemafORIZACIÓN: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación con la meta programada para el objetivo del fin fue del 97.183%; asimismo, la SEDESO asignó una semafORIZACIÓN en color verde, la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre -15% y +15%, con relación a su meta programada.</p> <p>Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo de fin, la SEDESO presentó un archivo digital en formato PDF, el cual contiene un documento emitido por la CONEVAL de nombre “Medición de la Pobreza, Quintana Roo, 2018” el cual es un documento oficial al ser emitido por una instancia externa o ente público a nivel nacional, sin embargo, dicho documento no refleja el impacto directo del programa evaluado sobre la población o área de enfoque, puesto que las cifras contenidas corresponden a un periodo anterior a la ejecución del programa en mención, aunado a que no proporcionó evidencia de las estimaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Cabe señalar que la SEDESO observa en el formato FESIPPRES que este cálculo lo realizó con estimaciones de la CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008-2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.</p> <p>Con base en lo anterior, se determina que la evidencia proporcionada no sustenta el porcentaje registrado.</p>					
Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento / SemafORIZACIÓN
Propósito: F.P - Las familias vulnerables mejoran sus niveles de ingresos con el desarrollo de proyectos productivos y la recepción de créditos.	Número de personas beneficiadas con carencias de ingresos inferiores a la línea del bienestar.	Ascendente	100% (4,697.00)	0.0% (0.00)	0.0%
Análisis					
<p>SemafORIZACIÓN: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Propósito fue del 0.0%, asimismo la SEDESO asignó una semafORIZACIÓN en color rojo; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo emitida por la SEFIPLAN, que no se están alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador tipo</p>					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento debajo de -25% y sobre +15%, con relación a su meta programada. Dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como justificación del incumplimiento del objetivo de Propósito, la SEDESQ presentó en archivo digital en PDF el Formato Evaluatorio Programático del SIPRESS FESIPPRES, en el cual se incluye una nota que indica que, "al 31 de diciembre del año 2020 no se ministraron recursos para la ejecución de los programas sociales". No obstante, el presupuesto asignado a este programa presupuestario es de \$47,979,554.00; por lo tanto, esta información no sustenta las adecuaciones de índole programático y presupuestal a este programa presupuestario.

Con base en lo anterior, se determina que el documento proporcionado no sustenta el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ Semaforización
C01 - Proyectos productivos apoyados.	Porcentaje de personas beneficiadas con proyectos productivos	Ascendente	100% (1060)	0.0% (0.00)	0.0%

Análisis

Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 1 fue de 0.0%; asimismo, la SEDESQ asignó una semaforización en color rojo; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo emitida por la SEFIPLAN, que no se están alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento debajo de -25% y sobre +15%, con relación a su meta programada. Dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como justificación de incumplimiento del objetivo de Componente 1, la SEDESQ presentó en archivo digital en PDF el Formato Evaluatorio Programático del SIPRESS FESIPPRES, en el cual se incluye una nota que indica que, "al 31 de diciembre del año 2020 no se ministraron recursos para la ejecución de los programas sociales". No obstante, el presupuesto asignado a este programa presupuestario es de \$47,979,554.00; por lo tanto, esta información no sustenta las adecuaciones de índole programático y presupuestal a este programa presupuestario.

Con base en lo anterior, se determina que la evidencia proporcionada no sustenta el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ Semaforización
C02 - Créditos a la Palabra a Emprendedores Entregados.	Porcentaje de personas emprendedoras beneficiadas con créditos entregados.	Ascendente	100% (1,201.00)	0.0% (0.00)	0.0%

Análisis:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 2 fue de 0.0%, asimismo la SEDESQ asignó una semaforización en color rojo; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que no se están alcanzando los resultados programados, ésta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango debajo de -25% y sobre +15%, con relación a su meta programada; dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como justificación del incumplimiento del objetivo de Componente 2, la SEDESQ presentó en archivo digital en PDF el Formato Evaluatorio Programático del SIPRESS FESIPPRES, en el cual se incluye una nota que indica que, *“al 31 de diciembre del año 2020 no se ministraron recursos para la ejecución de los programas sociales”*. No obstante, el presupuesto asignado a este programa presupuestario es de \$47,979,554.00; por lo tanto, esta información no sustenta las adecuaciones de índole programático y presupuestal a este programa presupuestario.

Con base en lo anterior, se determina que el documento proporcionado no sustenta/justifica el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ Semaforización
C03 - Gestiones de Fomento Productivo y Banca Social ejecutadas.	Porcentaje de grupos beneficiados con el Fomento al Crédito y Ahorro Social	Ascendente	100% (1,176.00)	0.0% (0.00)	0.0%

Análisis

Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el Componente 3 fue de 0.0%, asimismo la SEDESQ asignó una semaforización en color rojo; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que no se están alcanzando los resultados programados. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango debajo de -25% y sobre +15%, con relación a su meta programada; dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes señalada.

Evidencia de cumplimiento: Como justificación del incumplimiento del objetivo de propósito, la SEDESQ presentó en archivo digital en PDF el Formato Evaluatorio Programático del SIPRESS FESIPPRES, en el cual se incluye una nota que indica que, *“al 31 de diciembre del año 2020 no se ministraron recursos para la ejecución de los programas sociales”*. No obstante, el presupuesto asignado a este programa presupuestario es de \$47,979,554.00; por lo tanto, esta información no sustenta las adecuaciones de índole programático y presupuestal a este programa presupuestario.

Con base en lo anterior, se determina que el documento proporcionado no sustenta/justifica el porcentaje registrado.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo de la SEFIPLAN, en el FESIPPRES del programa presupuestario E143 – Apoyo a las Actividades Productivas, del 4to trimestre del 2020 y las evidencias proporcionadas por la SEDESQ.

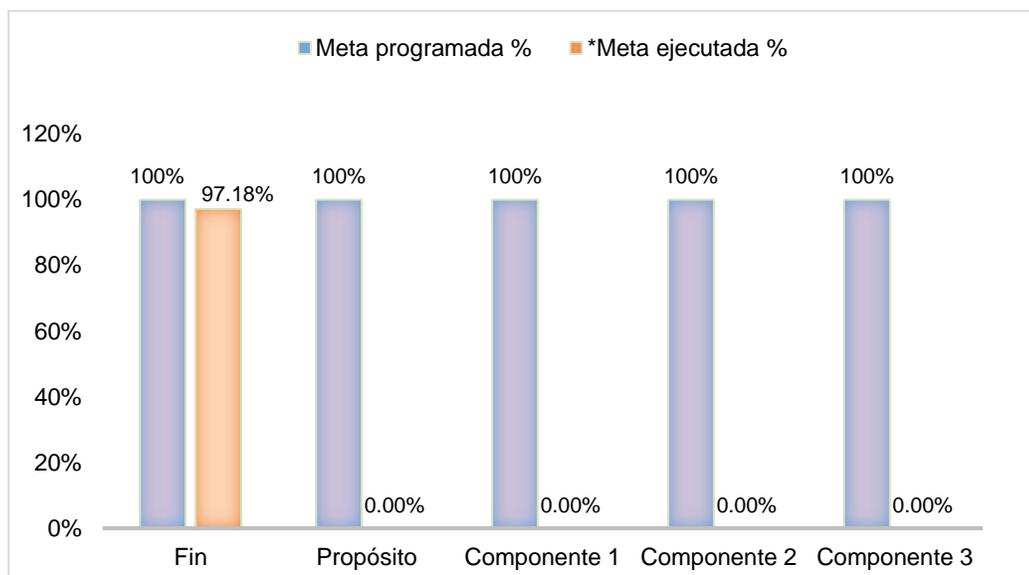


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El porcentaje de cumplimiento señalado en el análisis anterior, se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Programa Presupuestario E-143 Apoyo a las actividades Productivas. Porcentaje de cumplimiento.



* La evidencia proporcionada no sustenta el porcentaje de las metas registradas en SIPPRES.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información contenida en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, las Fichas Técnicas de los indicadores y la evidencia proporcionada por la SEDESOS durante los trabajos de ejecución de auditoría.

De lo anterior, con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se concluye que la SEDESOS estableció de manera correcta la semaforización para los niveles Fin, Propósito y Componente.

Adicionalmente, si bien la SEDESOS señala el incumplimiento de estas metas, debido a que no se proporcionaron recursos para la ejecución de los programas sociales, la evidencia presentada no sustenta el incumplimiento de las metas establecidas en los niveles antes mencionados, correspondientes al programa presupuestario E-143 Apoyo a las Actividades Productivas, en el ejercicio fiscal 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 7. SemafORIZACIÓN y cumplimiento de objetivos y metas
programa presupuestario E145 – Igualdad de Oportunidades

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ SemafORIZACIÓN
Fin –Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación mediante la atención de las necesidades más apremiantes.	Porcentaje de población en situación de pobreza.	Ascendente	100 % (28.40)	97.183 % (27.60)	97.183%
Análisis					
<p>SemafORIZACIÓN: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación con la meta programada para el objetivo de fin fue del 97.183%; asimismo la SEDESO asignó una semafORIZACIÓN en color verde, el cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación concuerda con el comportamiento del indicador de tipo ascendente que alcanza un nivel de cumplimiento comprendido entre un rango entre -15% y +15% con relación a su meta programada.</p> <p>Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo de fin, la SEDESO presentó un archivo digital en formato PDF escaneado, el cual contiene un documento emitido por la CONEVAL de nombre “Medición de la Pobreza, Quintana Roo, 2018” el cual es un documento oficial al ser emitido por una instancia externa o ente público a nivel nacional, sin embargo, dicho documento no refleja el impacto directo del programa evaluado sobre la población o área de enfoque, puesto que las cifras contenidas corresponden a un periodo anterior a la ejecución del programa en mención, aunado a que no proporcionó evidencia de las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020. Cabe señalar que la SEDESO observa en el formato FESIPPRES que este cálculo lo realizó con estimaciones de la CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008-2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.</p> <p>Con base en lo anterior, se determina que el documento proporcionado no sustenta/justifica el porcentaje registrado.</p>					
Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento / SemafORIZACIÓN
Propósito: F.P - La población con mayor desventaja social, tiene acceso a los servicios de atención social que mejoran su calidad de vida.	Número de Personas con Carencias Sociales.	Ascendente	100% (451,953)	10.832% (52,029)	10.832%
Análisis					
<p>SemafORIZACIÓN: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Propósito fue de 10.832%, asimismo la SEDESO asignó una semafORIZACIÓN en color rojo; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que no se están alcanzando los resultados programados. Esta asignación coincide con el comportamiento del indicador de tipo</p>					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango debajo de -25% y sobre +15%, con relación a su meta programada. Dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo de Propósito, la SEDESQ presentó un archivo digital en formato PDF escaneado, el cual indica:

“Durante el ejercicio fiscal 2020 se registró un otorgamiento de 11,886 apoyos otorgados a 8,763 personas que fueron beneficiadas en algún programa, proyecto o acción. Adicionalmente en el transcurso del cuarto trimestre se entregaron apoyos alimenticios del Programa Hambre Cero, para 43, 266 beneficiarios, para un acumulado de 52,029 personas atendidas” (sic).

Por su parte, en el formato de SIPPRES correspondiente al cuarto trimestre, se incluye una nota que indica:

“Se atendió hasta donde las restricciones presupuestales lo permitieron”, además refiere que “la información del Padrón de Beneficiarios al 31 de diciembre 2020 se actualizó durante el mes de enero de 2021, por lo que el dato asentado es preliminar” (sic).

Al verificar el cumplimiento de las metas establecidas para el logro del nivel Propósito, el Director de Planeación, señaló que debido a los protocolos de salud establecidos por el Gobierno del Estado de Quintana Roo derivados por la pandemia del Covid-19, no se actualizaron dichos datos, indicando que el padrón de beneficiarios del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia Covid-19, se efectuó solicitando a los beneficiarios una identificación para acreditar la entrega de apoyo alimentario.

En este sentido, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el incumplimiento de la meta establecida.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ Semaforización
C01 - Padrón Único de Beneficiarios Actualizado.	Porcentaje de avance en la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.	Ascendente	100% (1.00)	100.0% (1.00)	100.0%

Análisis

Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 1 fue del 100.0%; asimismo la SEDESQ asignó una semaforización en color verde; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación coincide con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15%, con relación a su meta programada; dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo de Componente 1, la SEDESQ presentó copia digital del oficio número: SEDESQ/SSPS/DGPB/0365/X/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, en formato PDF, emitido por la Subsecretaría de Políticas Sociales y dirigido a la Directora General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, mediante el cual da conocer la actualización del Padrón de Beneficiarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Por su parte, en el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, se incluyó una nota en el apartado de observaciones, que indica:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



“Se cumplió con la meta programada, sin embargo, explica que los Beneficiarios correspondientes al 4to Trimestre se reportará al 31 de marzo de 2021” (sic).

Derivado de lo antes expuesto, al verificar si la SEDESO cuenta con un Padrón de Beneficiarios actualizado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, el Director de Planeación indicó que: “Derivado de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, no se realizó la actualización del Padrón de Beneficiarios en cuestión”.

Por lo tanto, se determina que la evidencia proporcionada no sustenta el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ SemafORIZACIÓN
C02 - Programa hambre cero para el combate al rezago alimentario con el sector público y social Instrumentado.	Porcentaje de personas beneficiadas con paquetes alimentarios.	Ascendente	100% (2,184,127)	100.0% (292,292)	104.20%

Análisis

SemafORIZACIÓN: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 2 fue del 100.0%, asimismo la SEDESO asignó una semafORIZACIÓN en color verde; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación coincide con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15%, con relación a su meta programada; dicha semafORIZACIÓN es la correcta de acuerdo con la guía antes mencionada.

Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo de Componente 2, la SEDESO presentó un archivo digital en formato PDF, que indica: “La recopilación de la información de acciones que evidencian la ejecución de actividades del programa están en trámite”. (sic)

Durante la ejecución de la auditoría, referente a la evidencia que relacione el cumplimiento de la meta “número de personas beneficiadas con paquetes alimentarios”, así como al número de personas programadas para dotar de paquetes alimentarios, la SEDESO manifestó que derivado de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid-19, no contaron con criterios claros para la entrega y distribución de paquetes alimentarios y no estableció un plan de calendarización o distribución para la entrega de paquetes alimentarios. Sin embargo, como evidencia proporcionó fotografías de la entrega de dichos apoyos alimentarios, indicando que corresponden al programa emergente.

Con base en lo anterior, se determina que la información proporcionada no sustenta el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ SemafORIZACIÓN
C03 - Formulación, Instrumentación, Control y Evaluación de la Política Social Estatal realizada.	Porcentaje de avance del Informe de Evaluación de la Política Social.	Ascendente	100% (100)	100.0% (100)	100.0%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Análisis

Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 3 fue del 100.0%; asimismo la SEDESOS asignó una semaforización en color verde; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación coincide con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15%, con relación a su meta programada; dicha semaforización es la correcta de acuerdo con la guía antes señalada.

Evidencia de cumplimiento: Como evidencia de cumplimiento del objetivo del Componente 3, la SEDESOS presentó un documento en formato PDF escaneado denominado COMUNICADO No.06 Ciudad de México, 11 de mayo de 2020, emitido por el CONEVAL, mediante el cual justifica el cumplimiento de la meta establecida "Porcentaje de avance del Informe de Evaluación de la Política Social", sin embargo, dicho documento no guarda correspondencia con los resultados que arroja el método de cálculo elegido, además de que no es un producto o servicio entregado durante la ejecución del programa.

Con base en lo anterior, se determina que el documento proporcionado no sustenta el porcentaje registrado.

Nivel / Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Sentido del Indicador	Avance Programático Acumulado		
			Meta Programada	Meta Ejecutada	Nivel de cumplimiento/ Semaforización
C04 - Acciones para la Atención a Factores de Riesgo Social y Seguridad Humana Gestionadas.	Porcentaje de personas beneficiadas con acciones para la atención a factores de riesgo social y seguridad humana gestionadas.	Ascendente	100.00% (15,269.00)	100.00% (15,336)	100.00%

Análisis

Semaforización: El cumplimiento de la meta ejecutada con relación a la meta programada para el objetivo de Componente 4 fue del 100.0%, asimismo la SEDESOS asignó una semaforización en color verde; la cual indica, de acuerdo con la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitida por la SEFIPLAN, que el rango de cumplimiento alcanzado es el nivel deseable. Esta asignación coincide con el comportamiento del indicador de tipo ascendente, que alcanza un nivel de cumplimiento entre un rango entre -15% y +15%, con relación a su meta programada; dicha semaforización es la correcta de acuerdo con anteriormente señalada.

Evidencia de cumplimiento: la SEDESOS no presentó evidencia que permita verificar el cumplimiento de la meta establecida en el Componente 4, por lo que no fue posible corroborar el porcentaje de personas beneficiadas con acciones para la atención a factores de riesgo social y seguridad humana gestionada al cuarto trimestre de 2020.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo de la SEFIPLAN, en el FESIPPRES del programa presupuestario E145 – Igualdad de Oportunidades, del 4to trimestre del 2020 y las evidencias proporcionadas por la SEDESOS.

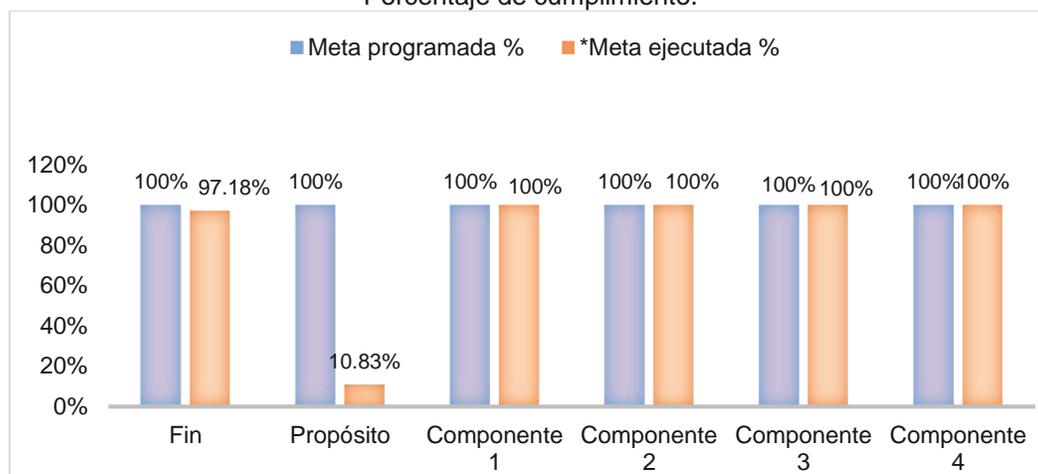


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El porcentaje de cumplimiento señalado en el análisis anterior, se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Programa presupuestario E-145 Igualdad de Oportunidades.
Porcentaje de cumplimiento.



* La evidencia proporcionada no sustenta el porcentaje de las metas registradas en SIPPRES.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base información contenida en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES correspondiente al ejercicio fiscal 2020, las Fichas Técnicas de los Indicadores y la evidencia proporcionada por la SEDESO durante la ejecución de la auditoría.

De lo anterior, con base en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se concluye que la SEDESO estableció de manera correcta la semaforización para los niveles Fin, Propósito y Componente. Además, si bien la SEDESO señala el incumplimiento de la meta a nivel Propósito, debido al COVID-19, la evidencia presentada no sustenta su incumplimiento.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones preliminares:

2. La Secretaría de Desarrollo Social no cumplió con las metas establecidas en los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES durante el ejercicio fiscal 2020 en los niveles de Propósito y Componentes 1, 2 y 3 del programa presupuestario E143 - Apoyo a las Actividades Productivas; así como en el nivel de Propósito del programa presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. La Secretaría de Desarrollo Social no sustentó con evidencia el cumplimiento y avance programático de las metas programadas de sus programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas; y E145 - Igualdad de Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2020.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social lo siguiente:

20-AEMD-A-008-015-R01-02 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar acciones encaminadas a mejorar la programación y cumplimiento de metas de sus programas presupuestarios, conforme a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, proporcionando evidencia que sustente el avance de las metas reportadas al cuarto trimestre de 2020.

20-AEMD-A-008-015-R01-03 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Social deberá proporcionar evidencia que sustente el avance de las metas reportadas al cuarto trimestre de 2020.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social estableció como fecha compromiso para la atención a las recomendaciones **20-AEMD-A-008-015-R01-01**, **20-AEMD-A-008-015-R01-02** y **20-AEMD-A-008-015-R01-03**, el 29 de abril de 2022. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con la observación.

Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Guía para la construcción de indicadores de desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Resultado Número 2.

Eficacia

2. Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.

2.1 Diseño del programa.

Con observación.

Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ¹³.

¹³ Ley General de Desarrollo Social, artículo 29 y 36.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Estado de Quintana Roo se consideran zonas de atención prioritaria, los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales¹⁴.

La evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo de la Comisión de Evaluación y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente¹⁵. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y los Órganos Autónomos, ejecutores de los programas de desarrollo social a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación¹⁶.

Los indicadores de resultados que se establezcan, deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas de desarrollo social, metas y acciones de política de desarrollo social. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social¹⁷.

Con la finalidad de mejorar la efectividad de las acciones que se emprendan en materia de Desarrollo Social y dar cumplimiento a los objetivos y ejes rectores de la Política de Desarrollo Social en el Estado, la Comisión de Evaluación realizará las siguientes funciones:

- I.- Establecer los criterios y lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza;
- II.- Establecer criterios para la definición de zonas de atención prioritaria;

¹⁴, ¹⁵, ¹⁶, ¹⁷ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 26, 108, 110, 111 y 112.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III.- Establecer los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir cobertura, calidad e impacto de los programas y acciones de desarrollo social.
- IV.- Dar a conocer los resultados de las evaluaciones y demás estudios referentes al Desarrollo Social de manera amplia.
- V.- La Comisión Estatal podrá recomendar los indicadores que considere a fin de que los especialistas realicen la evaluación conforme a las características de cada programa ¹⁸.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal; coordinar la formulación, instrumentación y evaluación de las políticas y programas sectoriales en materia de desarrollo social, que promuevan las relaciones de equidad entre las comunidades, los sectores de la sociedad y el Estado, en los términos de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad¹⁹.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos públicos, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas ²⁰.

Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que

¹⁸ Reglamento de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 125.

¹⁹ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32.

²⁰ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas²¹.

La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, establece el principio rector de Integralidad²², el cual se define como el diseño, operación y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo social en forma articulada, integral y sistemática que garanticen su continuidad cuando sea verificada su eficacia, viabilidad y rentabilidad social.

De acuerdo con la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) a través del oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1048/08/2021 de fecha 13 de agosto del 2021, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), proporcionó 1 CD y 1 disco duro con información referente al Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo (en adelante, programa emergente).

El programa emergente tiene como objetivo otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable y a personas que se encuentren en el territorio del Estado de Quintana Roo que se han visto afectadas por la pérdida del empleo, con la disminución de su ingreso, por la suspensión de labores derivado de las medidas de prevención y control que han sido dictadas por las autoridades sanitarias correspondientes, con motivo del COVID-19²³.

Tomando como base el diseño del programa emergente, en la siguiente tabla se compara al Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Social con el diseño para programas de desarrollo social establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento:

²¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 78.

²² Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 6, fracción III

²³ Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 8. Diseño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.

Programas de Desarrollo Social de acuerdo con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento	Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19, en el Estado de Quintana Roo)".	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple <input type="checkbox"/> No cumple
I.- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria;	No contó con un diagnóstico.	X
II.- Los principios de la política de desarrollo social establecidos en esta Ley;	No se identificaron todos los principios establecidos en el artículo 6 de la Ley, en el contenido del programa.	X
III.- La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas de desarrollo social;	El Programa Emergente consideró la inclusión unidades administrativas para la operación del programa.	✓
<p>IV.- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación (para la evaluación de resultados, los programas sociales deberán incluir indicadores de resultados, gestión y servicios) y actualización de los programas de desarrollo social;</p> <p>Las reglas de operación, como instrumento normativo, contendrán los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Definición del programa; II. Objetivo general; III. Objetivo específico; IV. Población objetivo; V. Cobertura; VI. Tipo de monto de los apoyos; VII. Requisitos y restricciones de los beneficiarios; VIII. Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa; IX. Los formatos utilizados, con su respectivo instructivo de llenado; X. Emisión de lineamientos para el control y vigilancia; XI. Criterios de seguimiento y evaluación; XII. El procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias; y XIII. Su difusión o publicidad. 	<p>Para la evaluación del Programa no se contó con la inclusión de indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.</p> <p>Las reglas de operación del Programa cuentan con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No se estableció la definición del programa II. No se estableció un objetivo general. III. No cuenta con objetivos específicos; IV. Cuenta con la población objetivo, conformado por las vertientes de entrega de apoyo alimentario. V. Cuenta con la cobertura, aplicando en todo el Estado de Quintana Roo. VI. Establece el apoyo en especie, en forma de despensas/ apoyo alimentario. VII. No se establecieron los requisitos y restricciones de los beneficiarios. VIII. Se establece la dependencia u órgano responsable de la ejecución del Programa Emergente. IX. En las reglas de operación no cuenta con los formatos utilizados, con su respectivo instructivo de llenado; X. No contiene la emisión de lineamientos para el control y vigilancia; XI. Los criterios de seguimiento y evaluación no están definidos en las Reglas de operación. XII. En las reglas de operación no cuenta con algún apartado que haga mención sobre el procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias. XIII. Su difusión o publicidad, no se hace mención en las reglas de operación. 	X
V.- Las estrategias para la coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.	Con base en la revisión realizada, se determinó que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES) como responsable y coordinadora del programa emergente, presentó deficiencias en estrategias para la coordinación, diseño y ejecución, dando como consecuencia las inconsistencias encontradas en los procedimientos y formatos de los mismos.	X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO en base en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 6, fracción VI, 40, fracciones I -V y 110, en el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 105, fracciones I - XIII y en el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la tabla anterior, se determinó que la SEDESO presentó debilidad en el diseño del Programa Emergente, en los siguientes aspectos:

- No contar con un diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria;
- Los principios de la política de desarrollo social establecidos en esta Ley²⁴.
- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación (para la evaluación de resultados, los programas sociales deberán incluir indicadores de resultados, gestión y servicios) y la actualización de los programas de desarrollo social;
- En las reglas de operación no se establece la definición del programa, el objetivo general, ni objetivos específicos. De igual forma, no se hace mención de los requisitos y restricciones de los beneficiarios del mismo.
- Las estrategias para la coordinación y concentración de acciones para el desarrollo social;

De lo antes expuesto, se concluye que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), no se ajustó a la formulación de programas sociales y a los elementos que deben contener las reglas de operación establecidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

De la situación planteada y ante la importancia de contar con un instrumento normativo que plasme de forma clara los objetivos del programa, así como los procedimientos para la entrega de los apoyos y los resultados que se pretenden alcanzar, se hace patente la necesidad de contar con una guía para la elaboración de reglas de operación de programas que ofrezca a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Quintana Roo, un instrumento técnico que guíe la elaboración de dichas reglas de operación y posteriormente la correcta ejecución de los programas.

Como buenas prácticas, a continuación, se señalan las guías para la elaboración de reglas de operación de programas sociales emitidas por los Estados de Jalisco, Morelos y Nuevo León.

²⁴ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 1. Ejemplos de guías para la elaboración de Reglas de Operación.



Fuente: Elaboración propia por la ASEQROO.

Con la intención de comparar su contenido, se toman como ejemplo la guía elaborada en el Estado de Jalisco y las reglas de operación del programa emergente objeto de este análisis (tabla 9).

Tabla 9. Comparativa entre las reglas de operación del Gobierno de Jalisco con las reglas de operación del programa emergente (Quintana Roo).

Guía para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019.	Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo
I.- Introducción	I.- Introducción.
II.- Descripción básica del programa. 1.- Nombre oficial del programa. 2.- Alineación con el Plan Estatal Participativo vigente. 3.- Derecho para el Desarrollo Social al que atiende. 4.- Dependencia o entidad responsable. 5.- Dirección General o área interna responsable. 6.- Modalidades de apoyo 7.- Monto del presupuesto autorizado en el derecho del ejercicio correspondiente. 8.- Clave numérica y denominación de la partida presupuestar afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egreso del ejercicio correspondiente. 9.- Nombre y clave del Programa Presupuestario del que proviene sus recursos.	II.- Presupuesto, Ejercicio y Comprobación.
III.- Fundamentación y motivación jurídica.	III.- Entrega de Apoyo Alimentario.
IV.- Objetivos.	IV.- Banco de Alimentos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Guía para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019.	Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo
V.- Cobertura geográfica.	V.- Informe.
VI.- Población objetivo	VI.- Marco Jurídico.
VII.- Características de los beneficios.	VII.- Responsabilidades Administrativas.
VIII.- Beneficiarios	-----
IX.- Procesos de operación o instrumentación.	-----
X.- Indicadores para resultados.	-----
XI.- Evaluación.	-----
XII.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas.	-----
XIII.- Anexos	-----

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco 2019 y en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.

Como puede apreciarse, la guía elaborada en el Estado de Jalisco contiene elementos que permiten conocer con mayor detalle el proceso de planeación y la factibilidad de realizar evaluaciones de los programas sociales aplicables en el Estado de Quintana Roo, con el propósito de obtener mejores resultados.

Por otro lado, durante el desarrollo de la presente auditoría no se detectaron documentos fuente como guías, manuales o lineamientos relacionados con el diseño de reglas de operación de programas sociales publicados en el Estado de Quintana Roo.

Con base en lo antes expuesto, se determinó que esta debilidad en el diseño de las reglas de operación, es un área de oportunidad para mejores prácticas.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación preliminar:

4. La Secretaría de Desarrollo Social presentó debilidad en el diseño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó la justificación relacionada con el diseño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo, por lo tanto, la observación quedó **atendida**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.2 Cumplimiento de las Reglas de Operación.

Con observaciones.

Se entenderá por Programas de Desarrollo Social a los programas regionales, sectoriales, institucionales, especiales del fondo de contingencia y operativos anuales, en materia de desarrollo social. La política de desarrollo social es la que realiza la Entidad y está destinada al conjunto de los habitantes de Quintana Roo con el propósito de construir un Estado con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos, mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos; en tanto que, por situación de vulnerabilidad, se entiende a aquellos individuos o grupos sociales que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión pública para lograr su bienestar²⁵. Esta situación de vulnerabilidad puede ser reconocida a solicitud expresa de las personas, sean integrantes o no de un grupo social, por razón de los estudios que realicen los servidores públicos de la SEDESO, por informes o comunicaciones en los cuales conste los trabajos realizados para la identificación de los niveles de vulnerabilidad, que provengan del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y por derivar esa circunstancia de la aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Social²⁶.

El artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo indica como uno de los principios rectores del desarrollo social, al de Integralidad, el cual se define como el diseño, operación y evaluación de los planes, programas y acciones para el desarrollo social en forma articulada, integral y sistemática que garanticen su continuidad cuando sea verificada su eficacia, viabilidad y rentabilidad social.

²⁵ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 3 fracción XII y 4 fracciones IX, XII

²⁶ Reglamento de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 25.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la elaboración de los programas, la SEDESO deberá tomar en consideración los principios rectores que establece la Ley antes mencionada²⁷.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde actuar como instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social; coordinar el desarrollo de los programas y acciones, con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; promover la realización, validar y difundir, en su caso, las reglas de operación de los programas de desarrollo social; y promover la realización de los estudios necesarios para contar con información actualizada sobre problemas sociales de marginación, vulnerabilidad y pobreza específicos. La política estatal y municipal de desarrollo social tendrá como objetivos: fortalecer el desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado; así como el de las zonas de atención prioritaria; Fomentar el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad, especialmente en las localidades con mayores índices de marginación, vulnerabilidad y pobreza; y Establecer programas especiales para atender a los grupos sociales en situación de marginación, vulnerabilidad y pobreza; entre otros²⁸.

De acuerdo con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (artículo 27), la SEDESO determinará las zonas de atención prioritaria y los segmentos de la población objetivo a las que se canalizará recursos públicos que serán destinados al desarrollo social, tomando como referencia:

- I.- Las evaluaciones de resultados y estudios de medición de la marginación, vulnerabilidad y pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Comisión de Evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias; y
- II.- Los índices e indicadores de pobreza que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Desarrollo Social, así como los que generen las autoridades homólogas en el Estado.

²⁷ Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 22.

²⁸ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 22 fracciones IV, VIII, XVII y XVIII y 24 fracciones III, IV y VIII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La declaratoria de zonas de atención prioritaria, tendrá como efecto el formular programas regionales o especiales de desarrollo social, considerando los criterios de prioridad y preferencia previstos en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (artículo 30).

Según el artículo 40 de la citada Ley, para la formulación de los programas de desarrollo social, se deberá contar con:

- I.- El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria;
- II.- Los principios de la política de desarrollo social establecidos en esta Ley;
- III.- La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas de desarrollo social;
- IV.- Los lineamientos para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los programas de desarrollo social; y
- V.- Las estrategias para la coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.

Para la formulación de los programas de desarrollo social son prioritarios, entre otros, los programas dirigidos a las personas en condiciones de marginación, vulnerabilidad o pobreza; los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil; así como los programas de abasto social de productos básicos²⁹.

Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020. En su elaboración, las reglas de operación deberán atender lo establecido por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios³⁰.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas, en materia de subsidios, deberán identificar la población objetivo, el

²⁹ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 42.

³⁰ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, artículos 80 y 81.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales³¹.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal; así como dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad; y del mismo modo promover mecanismos tendientes a garantizar que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen prioritariamente a los municipios con mayor índice de vulnerabilidad³².

Las Reglas de Operación son un documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, tiene como propósito establecer medidas de carácter técnico-operativo de una actividad; debe emitirse para ordenar y coordinar las actividades del programa social al que se refiere en un contexto determinado³³.

Con el objeto de normar e instrumentar los programas y acciones que en materia de Desarrollo Social se realicen³⁴, la SEDESO deberá:

- I.- Elaborar los manuales operativos y demás instrumentos normativos internos, a fin de que su personal y de los Municipios que intervengan en la elaboración de los programas y ejecución de las acciones, se proporcionen a solicitud de los beneficiarios que se hallen en situación de vulnerabilidad;
- II.- Dar un trato respetuoso, digno, oportuno y de calidad;

³¹ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13 fracción VII.

³² Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracciones V, VII y VIII.

³³ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 4 fracción XVI.

³⁴ Reglamento de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 33



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III.- Dar la información relacionada con los programas de desarrollo social que promuevan el Estado y los Municipios y de aquellos que la Federación aplique en el Estado;

IV.- Proporcionar la Información relacionada a la normatividad de los programas de desarrollo social, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto para los que fueron creados;

V.- Recibir los servicios, prestaciones, apoyos, fondos y recursos relacionados con los programas de desarrollo social.

En forma adicional, en los manuales de operación e instrumentos normativos para llevar a cabo los programas y acciones para el Desarrollo Social se deberán establecer las bases para que:

I.- Se expidan, reformen o deroguen las reglas de operación de los programas de desarrollo social;

II.- Periódicamente se instruya al personal que intervenga en la aplicación de los programas de desarrollo social en su contenido, alcance manejo y aplicación;

III.- Se corrijan los errores, deficiencias y excesos en que incurran en la implementación de los programas y acciones; y

IV.- Se sancione a los responsables de los errores, deficiencias o excesos³⁵.

La SEDESO emitirá los criterios para evaluar y medir el impacto de la política social y los programas de desarrollo social; verificará de manera permanente que los programas de desarrollo social cumplan con los objetivos, metas y beneficios para los cuales fueron creados; y presentará al Titular del Ejecutivo las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social que apliquen en la Entidad. De igual forma, elaborará un programa que permita llevar a cabo acciones que fomenten e incorporen a las actividades productivas, a los sectores sociales que se mantienen en situación de desventaja. El programa deberá ser presentado anualmente ante la Secretaría, conjuntamente con sus reglas de operación, para su aplicación. Dichas reglas de operación de los programas que elabore contendrán los siguientes elementos³⁶:

³⁵ Reglamento de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 34

³⁶ Reglamento de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 85 fracciones II, V y IX, 103 y 105.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- | | |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| I.- Definición del programa; | VIII.- Dependencia u órgano responsable de la ejecución del programa; |
| II.- Objetivo general; | IX.- Los formatos utilizados, con su respectivo instructivo de llenado; |
| III.- Objetivo específico; | X.- Emisión de lineamientos para el control y vigilancia; |
| IV.- Población objetivo; | XI.- Criterios de seguimiento y evaluación; |
| V.- Cobertura; | XII.- El procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias; |
| VI.- Tipo de monto de los apoyos; | XIII.- Su difusión o publicidad. |
| VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios; | |

La Titular de la SEDESO coordinará el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal³⁷.

El Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo tiene como objetivo general otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable y a las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Quintana Roo que se han visto afectadas por la pérdida del empleo, con la disminución de su ingreso, por la suspensión de labores derivado de las medidas de prevención y control que han sido dictadas por las autoridades sanitarias correspondientes, con motivo del (COVID-19).

Los objetivos específicos del programa emergente son:

- a) Entregar apoyo alimentario casa por casa, a personas de menores ingresos o que éstos se hayan reducido considerablemente.
- b) Entregar apoyo alimentario a aquellas personas que hayan sido despedidas de sus empleos y que hayan presentado queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o demanda laboral ante la autoridad laboral competente.

³⁷ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, artículo 10 fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) Entregar apoyo alimentario a aquellos trabajadores del sector turístico que haya sido afectado su ingreso por la contingencia (COVID-19), cuyos empleadores hayan suscrito acuerdos con el Gobierno del Estado para mantener la plantilla laboral.

El programa emergente se encuentra dirigido a todas aquellas personas que se encuentren en el estado de vulnerabilidad y a las que se han visto afectadas por la pérdida de empleo, o se haya reducido su ingreso sustancialmente, como consecuencia de las medidas de prevención y control dictadas por las autoridades sanitarias en el Estado de Quintana Roo y por las autoridades federales con motivo de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

La Secretaría de Desarrollo Social llevará la relación del padrón de beneficiarios de apoyo alimentario a efecto de acreditar ante las instancias correspondientes, la entrega de apoyo y la correcta erogación del recurso.

En este contexto, debido a las circunstancias que se han presentado con motivo de la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) a efecto de contar con el padrón de beneficiarios, se establecerán los siguientes mecanismos:

Respecto a los objetivos específicos descritos en los incisos a) y b), se utilizarán dispositivos móviles a través de los cuales, vía digital, se generará el padrón de beneficiarios que se encuentran en los referidos grupos; lo cual, se logrará solicitando a los beneficiarios únicamente una identificación para que a través de la georreferencia del lugar se acredite la entrega de dicho apoyo.

Respecto al objetivo específico del inciso c): El padrón se conformará con base en la información que para tal efecto proporcionen los empleadores que suscribieron acuerdos con el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Turismo del Estado.

Conforme a lo previsto en los objetivos específicos del programa emergente, la Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar la entrega del apoyo alimentario, con base en las siguientes vertientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a) Casa por casa, a personas de menores ingresos o que éstos hayan sido reducidos por la suspensión de labores:

- 1) Se entregará apoyo alimentario, casa por casa, en las colonias, asentamientos y localidades del Estado de Quintana Roo, que se encuentren con los mayores índices de carencia alimentaria o en los que habiten personas de menores ingresos, con motivo de las medidas de prevención y control dictadas por las autoridades sanitarias competentes para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo.
- 2) Podrá ser entregado más de un apoyo alimentario por vivienda cuando las condiciones de vulnerabilidad, hacinamiento o incapacidad de movilidad así lo ameriten.
- 3) Se entregará apoyo alimentario a quienes con motivo de las medidas de prevención y control dictadas por las autoridades sanitarias competentes para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo, hayan sido afectados por sus ingresos.
- 4) Se contará con el acompañamiento de los gobiernos municipales que así lo decían, así como la Policía Quintana Roo, Guardia Nacional, el Ejército Mexicano y Marina Nacional.
- 5) Para la selección de las zonas geográficas en las que se otorgaran los apoyos en esta vertiente, se tomará como base los datos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en relación a la carencia alimentaria.
- 6) Para la realización de todas las entregas domiciliarias, sin excepción alguna, se deberá atender todas las medidas de prevención y control, así como medidas de seguridad sanitaria que dicten o hayan dictado las autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de que ni el beneficiario, ni los participantes con motivo de la entrega de los apoyos alimentarios resulten afectados en su salud.

b) A aquellas personas que hayan sido despedidos de sus empleos:

- 1) Se otorgará apoyo alimentario a las personas que hayan sido despedidas por sus empleadores y hayan presentado queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o demanda laboral ante la autoridad competente, la entrega



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del apoyo alimentario correspondiente a esta vertiente se realizará en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

2) Para el caso previsto en esta vertiente y que por alguna circunstancia no haya recibido el apoyo alimentario correspondiente, podrá reportarlo a través de los medios que para ello se establezca.

- c) Aquellos trabajadores del sector turístico cuyos ingresos hayan sido afectados:
- 1) Se otorgará apoyo alimentario a las personas que mantengan su empleo en el sector turismo, pero que hayan visto reducido su salario con motivo de los efectos generados por las medidas de prevención y control para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), esta vertiente realizará en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.
 - 2) La entrega de los apoyos alimentarios en esta vertiente se realizará en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, quien, a través de la Suscripción de acuerdos con empresarios ligados al sector turístico, serán responsables de repartir a sus empleados que hayan visto reducido su salario.

Referente a la población beneficiaria de programas emergentes y/o acciones temporales de desarrollo social, la información referente a los beneficiarios y a los apoyos entregados para el caso de las personas, que hayan sufrido daños físicos y/o económicos ante una contingencia y que cumplen con la normatividad establecida en los planes y programas de la materia, se deberán reportar por fecha de la ministración o emisión de la entrega, así como por el tipo de beneficio³⁸.

Los padrones de beneficiarios deberán contener los elementos mínimos que se enlistan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Elementos mínimos que deben contener los padrones de beneficiarios

No.	Campo	Descripción / Acepta nulo
1	Número de registro	Identificador único de cada Registro de esta tabla / No debe ser nulo.

³⁸ Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, población beneficiaria de programas emergentes y/o acciones temporales de desarrollo social, Lineamiento Noveno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No.	Campo	Descripción / Acepta nulo
2	Apellido paterno	Primer apellido del Beneficiario / No debe ser nulo.
3	Apellido materno	Segundo apellido del Beneficiario / Puede ser nulo cuando esté avalado por un documento probatorio.
4	Nombre completo	Nombre del Beneficiario / No debe ser nulo.
5	Sexo	Clave del sexo de la persona (H= Hombre y M= Mujer) / No debe ser nulo.
6	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del integrante del Actor Social Beneficiario (Formato AAAMDD).
7	Lugar de nacimiento	Nombre de la Entidad Federativa de nacimiento del Beneficiario / No debe ser nulo.
8	CURP	Clave Única de Registro de Población del Beneficiario / No debe ser nulo.
9	Localidad	Nombre de la localidad del Domicilio Geográfico de la Persona Beneficiaria / No debe ser nulo.
10	Municipio	Nombre del Municipio o Delegación del Domicilio Geográfico de la Persona Beneficiaria / No debe ser nulo.
11	Calle	Nombre de la vialidad / No debe ser nulo.
12	Colonia	Nombre de la colonia / No debe ser nulo.
13	Número de domicilio	Número exterior Domicilio Geográfico de la Persona Beneficiaria / No debe ser nulo.
14	Dependencia	Nombre de la Dependencia ejecutora del Programa / No debe ser nulo.
15	Programa social	Nombre de la Institución del programa o Acción Social Temporal o Emergencia / No debe ser nulo.
16	Tipo de apoyo	Nombre específico del bien y/o servicio otorgado / No debe ser nulo.
17	Fecha de entrega de apoyo	Fecha en la cual el beneficiario recibe el apoyo / No debe ser nulo.
18	Observaciones	Puede ser nulo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por medio del oficio de solicitud de información adicional ASEQROO/ASE/AEMD/1048/08/2021, de fecha 13 de agosto del 2021, requirió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES) documentación relacionada con las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo, ante lo cual proporcionó archivos digitales que contienen información relativa a los criterios establecidos en las reglas de operación del programa, y que a continuación se detallan:

El Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo, se ubica en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E-145 Igualdad de Oportunidades, específicamente en la actividad C02-A02 que lleva por nombre "Instrumentación de Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El comportamiento del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución del programa presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades en el ejercicio fiscal 2020, se reflejó de la siguiente forma:

Tabla 11. Programa presupuestario E145 - Igualdad de Oportunidades
Comportamiento presupuestal

Asignado	Modificado	Devengado
\$6,356,037.00 (Seis millones trescientos cincuenta y seis mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.)	\$425,135,285.64 (Cuatrocientos veinticinco millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 64/M.N.)	\$337,121,287.33 (Trescientos treinta y siete millones ciento veinte y un mil doscientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.)

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el presupuesto del programa presupuestario E-145 Igualdad de Oportunidades y la información proporcionada por la SEDESO para el Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo.

Los presupuestos modificado y ejercido fueron distribuidos en procesos de adquisiciones relacionados con la administración y operación del programa emergente, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 12. Montos autorizados para adquisiciones.

Concepto	Otorgado	Devengado	Tipo de adjudicación	Criterio implementado en la erogación del recurso
"Adquisición de 300,000 despensas para la contingencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo"	90,000,000.00	90,000,000.00	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de Suministros y Combustible para la distribución de las despensas por la COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo.	6,852,400.00	4,518,919.20	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI y artículo 35 (al 20% del presupuesto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Ampliación del Dominio para la Aplicación Móvil para recabar las	174,696.00	174,696.00	Directa	Artículo 35 (al 20% del presupuesto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Otorgado	Devengado	Tipo de adjudicación	Criterio implementado en la erogación del recurso
necesidades de los Ciudadanos en materia de Desarrollo Social"				Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de 75,056 Despesas para la Contingencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo"	200,000,000.00	119,999,532.80	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Servicios de carga, descarga, cruce de andén, desinfección de productos, emplayado y colocación en tarimas para las despensas las cuales serán destinadas para la contingencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo".	2,500,000.00	766,826.14	Directa	Artículo 35 (al 20% del presupuesto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de 50,000 Despesas las cuales serán destinadas para la contingencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo"	15,000,000.00	15,000,000.00	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Porciones de comida, las cuales serán destinadas para alimentar a los brigadistas encargados de repartir las despensas para la contingencia del COVID-19 (coronavirus) en el Estado de Quintana Roo".	2,122,800.00	2,122,800.00	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Servicio de Transporte de Apoyos Alimentarios, del punto de origen al punto	198,940.00	198,940.00	Directa	Artículo 35 (al 20% del presupuesto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Otorgado	Devengado	Tipo de adjudicación	Criterio implementado en la erogación del recurso
destino, en el Municipio de Benito Juárez".				Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Contratación de los servicios integrales de recepción de productos, almacenaje para conservación, mantenimiento de existencias, surtido de órdenes de salida o pedidos y entrega de productos, derivado del "Programa Emergente de Apoyo Alimentario Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado De Quintana Roo"	3,771,190.84	3,771,190.84	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de Suministros y Alimentos para los Brigadistas que apoyan para la distribución de las despensas del "Programa Emergente	4,989,028.00	2,975,752.75	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI y artículo 35 (al 20% del presupuesto) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de 3,600 porciones de comida, para desayuno las cuales serán destinadas para alimentar a los brigadistas encargados de repartir las despensas del "Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado De Quintana Roo"	250,560.00	250,560.00	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
"Adquisición de 185,230 Tarjetas Electrónicas canjeables por productos para la despensa, las cuales serán entregadas a la población, objeto del	99,275,870.80	97,342,069.60	Directa	Artículo 33 (las excepciones de la licitación pública) fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Autorizada en la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



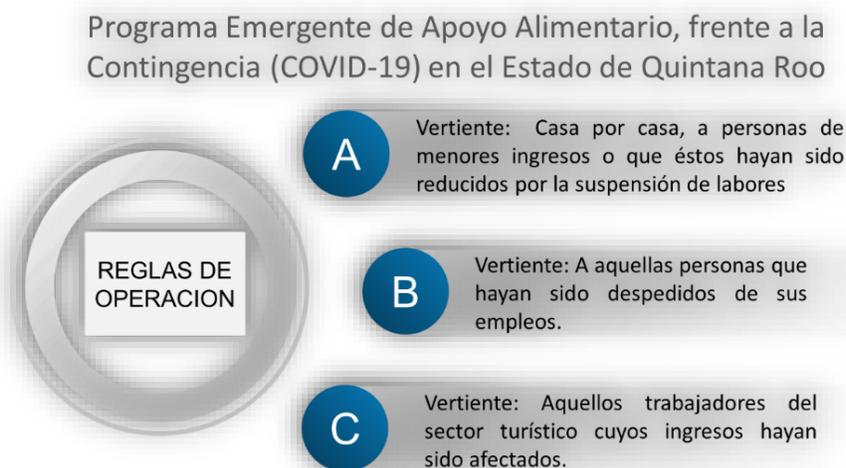
Concepto	Otorgado	Devengado	Tipo de adjudicación	Criterio implementado en la erogación del recurso
Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado De Quintana Roo".				de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
TOTAL	\$425,135,485.64	\$337,121,287.33		

Fuente: Información proporcionada por la SEDESO con base en el presupuesto otorgado al Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo.

La SEDESO proporcionó como evidencia las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo para la autorización de las adquisiciones señaladas en la tabla anterior, por parte del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Social, en calidad de instancia ejecutora, y conforme a los objetivos específicos del programa emergente, debió entregar el apoyo alimentario con base en las vertientes establecidas, las cuales se presentan a continuación:

Figura 2. Vertientes de las Reglas de Operación



Fuente: Elaboración propia de la ASEQROO con base en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El apoyo alimentario se define como el otorgamiento, en especie, de despensas a las familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad³⁹.

Por medio de un archivo digital, la SEDESO proporcionó los criterios establecidos para la entrega del apoyo alimentario, así como la evidencia correspondiente, para cada una de las vertientes establecidas en las reglas de operación del programa, ante lo cual se realizó el análisis correspondiente, tal como se muestra a continuación:

Tabla 13. Vertiente A) casa por casa, a personas de menores ingresos o que éstos hayan sido reducidos por la suspensión de labores.

Criterios de las ROP ⁴⁰	Criterios implementados por la SEDESO para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
1.-Se entregará apoyo alimentario, casa por casa, en las colonias, asentamientos y localidades del estado de Quintana Roo, que se encuentren con los mayores índices de carencia alimentaria o en los que habiten personas de menores ingresos, con motivo de las medidas de prevención y control dictadas por las autoridades sanitarias competentes para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el estado de Quintana Roo.	La SEDESO manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio: <i>" se tomó como referencia para la atención inmediata no solo las colonias asentamientos y/o localidades del Estado de Quintana Roo que tenían una mayor carencia alimentaria acorde a lo especificado en los datos publicados por CONEVAL, sino el mayor número de colonias y/o localidades con mayor afectación económica toda vez que la mayor parte de la población se vio afectada al ser despedida de sus labores o al disminuir significativamente sus ingresos debido al confinamiento y al cierre de toda actividad económica en el Estado de Quintana Roo."</i> (SIC)	De acuerdo con lo manifestado por la SEDESO, este fue realizado de acuerdo a los datos especificados por la CONEVAL. Sin embargo, la SEDESO no presentó evidencia que sustente el criterio establecido para determinar las colonias, asentamientos y localidades del estado de Quintana Roo, que se encuentren con los mayores índices de carencia alimentaria o en los que habiten personas de menores ingresos. Por lo que se determinó que la SEDESO no se ajustó a las Reglas de Operación y a las disposiciones establecidas en la misma.
2.-Podrá ser entregado más de un apoyo alimentario por vivienda cuando las condiciones de vulnerabilidad, hacinamiento o incapacidad así lo ameriten.	La SEDESO manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio: <i>"Las entregas de más de un apoyo alimentario se determinaron operativamente x los brigadistas que hacían la entrevista verbal a los ciudadanos al visitar casa x casa y verificar visualmente que los lugares donde habitaban eran cuarterías, vecindades o vivían en hacinamiento."</i> (SIC)	De acuerdo con lo manifestado por la SEDESO, dio cumplimiento al criterio establecido para la entrega del apoyo alimentario, por medio de los brigadistas, sin embargo, la evidencia no sustenta los casos en los que la entrega fue de más de un apoyo alimentario por vivienda, por lo tanto, no es posible determinar el cumplimiento de este punto.
3.-Se entregará apoyo alimentario a quienes con motivo de las medidas de prevención y control dictadas por	La SEDESO manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio:	De acuerdo con lo manifestado por la SEDESO, la entrega del apoyo alimentario fue realizado casa por casa

³⁹ Programa Emergente de Apoyo alimentario, frente a la contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo, IV. Definiciones.

⁴⁰ Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Criterios de las ROP ⁴⁰	Criterios implementados por la SEDESO para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
<p>las autoridades sanitarias competentes para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo, hayan sido afectados sus ingresos.</p>	<p><i>"Al ser Quintana Roo un estado turístico las afectaciones económicas por el confinamiento para evitar la propagación del coronavirus (COVID 19) afectaron de manera directa a toda la población ya que se suspendió toda clase de actividades, por lo que muchas personas fueron despedidas o vieron afectados sus ingresos al ser disminuidos sustancialmente afectando su economía familiar por lo que se entregó casa x casa y colonia por colonia apoyos alimentarios en la mayor parte de manchas urbanas y/o localidades que conforman los once municipios del Estado de Quintana Roo."</i> (SIC)</p>	<p>y colonia por colonia, en la mayor parte de manchas urbanas y/o localidades que conforman los once municipios del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Sin embargo, la evidencia presentada no sustenta el criterio establecido para determinar las colonias, asentamientos y localidades del Estado de Quintana Roo en las cuales los habitantes hayan sido afectados sus ingresos.</p> <p>Por lo que se determinó que la SEDESO no se ajustó a las Reglas de Operación y a las disposiciones establecidas en la misma.</p>
<p>4.- Se contará con el acompañamiento de los Gobiernos Municipales que así lo decidan, así como la Policía Quintana Roo, Guardia Nacional, el Ejército Mexicano y marina Nacional.</p>	<p>La SEDESO manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio:</p> <p><i>"La entrega de los apoyos se realizó con la colaboración de los Gobiernos Municipales, la Policía de Quintana Roo, Guardia Nacional, Ejército Mexicano y Marina Nacional sin que mediara instrumento jurídico para ello siendo una colaboración de facto. Se adjuntan evidencias fotográficas."</i>(SIC)</p>	<p>La SEDESO presentó evidencia fotográfica que sustenta el criterio establecido en relación con los apoyos que realizó con la colaboración de con los gobiernos municipales, la Secretaría de Seguridad Pública, la Guardia Nacional, el Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Nacional.</p>
<p>5.-Para la selección de las zonas geográficas en las que se otorgarán los apoyos en esta vertiente, se tomará como base los datos emitidos por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en relación a la carencia alimentaria.</p>	<p>La SEDESO no proporcionó evidencia que sustente este punto.</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por la SEDESO, este criterio fue determinado de acuerdo con los datos especificados por la CONEVAL.</p> <p>Sin embargo, la SEDESO no proporcionó evidencia que sustente el criterio establecido para determinar las zonas geográficas con carencia alimentaria emitidos por la CONEVAL.</p> <p>Por lo que se determinó que la SEDESO no se ajustó a las Reglas de Operación y a las disposiciones establecidas en la misma.</p>
<p>6.- Para la realización de todas las entregas domiciliarias, sin excepción alguna, se deberá atender todas las medidas de prevención y control, así como medidas de seguridad</p>	<p>La SEDESO manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio:</p> <p><i>"Se realizaron diversas capacitaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Social"</i></p>	<p>La SEDESO, para dar cumplimiento a este criterio, presentó evidencia fotográfica en la que se visualizan las medidas de seguridad sanitarias tomadas por parte de los brigadistas,</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Criterios de las ROP ⁴⁰	Criterios implementados por la SEDESOP para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
sanitaria que dicten o hayan dictado las autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de que ni el beneficiario, ni los participantes con motivo de la entrega de los apoyos alimentarios resulten afectados en su salud.	<i>donde se establecieron los protocolos de prevención y control a todo el personal involucrado en las entregas de los apoyos alimentarios casa x casa, dotando de las herramientas e insumos para proteger su integridad (guantes, cubrebocas, mascarillas, gel, sanitizante, etc.) se adjuntan evidencias” (SIC)</i>	como son el uso de cubre bocas y la sana distancia para la entrega de las despensas, protegiendo la integridad del beneficiario y del mismo brigadista.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDESOP para las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

Referente a la vertiente “casa por casa, a personas de menores ingresos o que éstos hayan sido reducidos por la suspensión de labores”, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta los criterios 1, 2, 3 y 5 correspondientes a esta vertiente.

Tabla 14. Vertiente B) A aquellas personas que hayan sido despedidas de sus empleos.

Criterios de las ROP ⁴¹	Criterios implementados por la SEDESOP para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
7.-Se otorgará apoyo alimentario a las personas que hayan sido despedidas por sus empleadores y hayan presentado queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo o demanda laboral ante la autoridad competente, la entrega del apoyo alimentario correspondiente a esta vertiente se realizará en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	La SEDESOP manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio: “El criterio implementado fue el de mantener una comunicación estrecha con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a efecto de que recopilara la información personal de los ciudadanos que presentarán queja en la dependencia, contra sus patrones o que demandaran laboralmente por despido de su fuente de trabajo ante la instancia correspondiente. Realizando la Secretaría mencionada sus procedimientos internos para recopilar la información. Una vez recopilada la información nos otorgaba mediante una lista de Excel, la relación de nombre, domicilio y teléfonos de las personas afectadas, se establece contacto por parte de la Secretaría de Desarrollo Social con las personas afectadas en sus empleos, para otorgarles el apoyo alimentario en sus hogares a través de brigadas especiales; dicho contacto se	La SEDESOP proporcionó como evidencia para la ejecución del criterio establecido, un archivo digital en formato Excel de nombre “ concentrado_REPORTE STYPS ”, el cual contiene un registro de 2,229 personas que se presume presentaron su queja ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas y Solidaridad. Sin embargo, se determinó que la evidencia no sustenta el otorgamiento del apoyo alimentario a las 2,229 personas señaladas.

⁴¹ Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	establecía a través de un call center conformado para ello, en la propia "Secretaría".	
8.-Para el caso previsto en esta vertiente y que por alguna circunstancia no haya recibido el apoyo alimentario correspondiente, podrá reportarlo a través de los medios que para ello se establezca.	La SEDESOS no proporcionó información	La SEDESOS no proporcionó información relacionada con este punto, por lo tanto, no se puede determinar su cumplimiento.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDESOS para las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

Referente a la vertiente "A aquellas personas que hayan sido despedidas de sus empleos", se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta los criterios establecidos.

Tabla 15. Vertiente C) Aquellos trabajadores del sector turístico cuyos ingresos hayan sido afectados.

Criterios de las ROP ⁴²	Criterios implementados por la SEDESOS para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
9.-Se otorgará apoyo alimentario a las personas que mantengan su empleo en el sector turismo, pero que hayan visto reducido su salario con motivo de los efectos generados por las medidas de prevención y control para evitar la propagación de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), esta vertiente realizará en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.	La SEDESOS manifestó lo siguiente para el cumplimiento de este criterio lo siguiente: <i>" La secretaria de Turismo fue captadora de beneficiarios y fungió como enlace para realizar las entregas de los apoyos alimentarios a los trabajadores turísticos conformando brigadas con personal de la dependencia y entregando casa x casa los apoyos alimentarios para lo cual se les dio capacitación de la plataforma digital en la que se registraban a los beneficiarios y se les tomaban las fotografías que acreditaran la entrega de dicho apoyo en sus hogares."</i> (SIC)	De acuerdo con lo manifestado por la SEDESOS, esta se realizó en coordinación con la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo. La SEDESOS proporcionó como evidencia para la ejecución del criterio, un archivo digital en formato Excel de nombre "Entregas Sector Turismo", el cual contiene un registro 209 trabajadores del sector turístico que recibieron los apoyos alimentarios casa por casa. Sin embargo, la evidencia no sustenta si se otorgó el apoyo alimentario a los 209 trabajadores del sector turístico.
10.-La entrega de los apoyos alimentarios en esta vertiente se realizará en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, quien, a través de la Suscripción de acuerdos con empresarios ligados al sector turístico, serán responsables de	La SEDESOS no proporcionó información	La SEDESOS no proporcionó información relacionada con este punto, por lo tanto, no se puede determinar su cumplimiento.

⁴² Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Criterios de las ROP ⁴²	Criterios implementados por la SEDESO para la Operatividad del Programa Emergente	Análisis
repartir a sus empleados que hayan visto reducido su salario.		

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDESO para las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario.

Referente a la vertiente “aquellos trabajadores del sector turístico cuyos ingresos hayan sido afectados”, se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta los criterios establecidos.

En cuanto a los criterios establecidos en las reglas de operación para la entrega del apoyo alimentario se concluye que, si bien la SEDESO realizó acciones encaminadas a la entrega de apoyos alimentarios, la evidencia proporcionada no sustenta el cumplimiento de las vertientes relacionadas con los objetivos específicos del Programa Emergente.

La SEDESO entregó un Archivo digital en formato Excel denominado “ProgramaEmergente.xlsx”. el cual contiene la base de datos integrada por el Ente con información de las entregas realizadas.

A continuación, se presenta una captura de pantalla que la representa:

Figura 3. Captura correspondiente a la Base de Datos

Folio	Nombre Operador	Telefono	Municipio	Dirección	Latitud	Longitud	Fecha	Imagen	Foto1	Foto2
770390	774361 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.15387	-86.86566	19/08/2020	1597896780914_1.jpg	1597896780914_2.jpg	1597896780914_3.jpg
770391	774362 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.15191333	-86.87899187	19/08/2020	1597896783819_1.jpg	1597896783819_2.jpg	1597896783819_3.jpg
770392	774363 cancum12			Direcció Desconocida	21.18954167	-86.87518167	20/08/2020	1597952571757_1.jpg	1597952571757_2.jpg	1597952571757_3.jpg
770393	774364 cancum12			Direcció Desconocida	21.18954167	-86.87518167	20/08/2020	1597952579107_1.jpg	1597952579107_2.jpg	1597952579107_3.jpg
770394	774365 cancum12			Direcció Desconocida	21.19354167	-86.87518167	20/08/2020	1597952588976_1.jpg	1597952588976_2.jpg	1597952588976_3.jpg
770395	774366 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.206195	-86.83121817	20/08/2020	1597973542009_1.jpg	1597973542009_2.jpg	1597973542009_3.jpg
770396	774367 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.205285	-86.84395187	20/08/2020	1597973545470_1.jpg	1597973545470_2.jpg	1597973545470_3.jpg
770397	774368 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.194305	-86.84282539	20/08/2020	1597973549625_1.jpg	1597973549625_2.jpg	1597973549625_3.jpg
770398	774369 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.1956687	-86.84783187	20/08/2020	1597973553241_1.jpg	1597973553241_2.jpg	1597973553241_3.jpg
770399	774370 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.13385833	-86.82769333	20/08/2020	1597973557121_1.jpg	1597973557121_2.jpg	1597973557121_3.jpg
770400	774371 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.13758333	-86.82916667	20/08/2020	1597973560183_1.jpg	1597973560183_2.jpg	1597973560183_3.jpg
770401	774372 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.13808	-86.88385833	20/08/2020	1597973563241_1.jpg	1597973563241_2.jpg	1597973563241_3.jpg
770402	774373 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.15220833	-86.86371833	20/08/2020	1597973566745_1.jpg	1597973566745_2.jpg	1597973566745_3.jpg
770403	774374 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.14641	-86.84786187	20/08/2020	1597973570157_1.jpg	1597973570157_2.jpg	1597973570157_3.jpg
770404	774375 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.139645	-86.84472833	20/08/2020	1597973573138_1.jpg	1597973573138_2.jpg	1597973573138_3.jpg
770405	774376 Andy Campos			Direcció Desconocida	21.194715	-86.87202187	20/08/2020	1597973576098_1.jpg	1597973576098_2.jpg	1597973576098_3.jpg
770406	774377 difop01			Direcció Desconocida	18.52566614	-88.27799232	20/08/2020	1597974468842_1.jpg	1597974468842_2.jpg	1597974468842_3.jpg
770407	774378 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974472806_1.jpg	1597974472806_2.jpg	1597974472806_3.jpg
770408	774379 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974475751_1.jpg	1597974475751_2.jpg	1597974475751_3.jpg
770409	774380 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974479087_1.jpg	1597974479087_2.jpg	1597974479087_3.jpg
770410	774381 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974481434_1.jpg	1597974481434_2.jpg	1597974481434_3.jpg
770411	774382 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974484789_1.jpg	1597974484789_2.jpg	1597974484789_3.jpg
770412	774383 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974487663_1.jpg	1597974487663_2.jpg	1597974487663_3.jpg
770413	774384 difop01			Direcció Desconocida	18.54418202	-88.3031272	20/08/2020	1597974491070_1.jpg	1597974491070_2.jpg	1597974491070_3.jpg
770414	774385 moctezumas			Direcció Desconocida	21.14826236	-86.84306359	20/08/2020	1597976206329_1.jpg	1597976206329_2.jpg	1597976206329_3.jpg
770415				Direcció Desconocida						

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información contenida en el Archivo digital en formato Excel denominado “ProgramaEmergente.xlsx” proporcionado por la SEDESO.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto se llevó a cabo el análisis de la base de datos⁴³, lo cual permitió determinar la siguiente información:

La base de datos está conformada por 770,413 registros, identificados por un número de folio y con datos tales como, nombre del operador, teléfono, municipio, dirección, latitud, longitud, fecha, imagen, foto 1, foto 2, foto 3.

Los registros corresponden a cada uno de los apoyos alimentarios que de acuerdo a la versión de la SEDESO fueron entregados por los brigadistas a los beneficiarios en el Estado de Quintana Roo.

Dicha base presentó en la columna denominada “municipio” el dato para identificar el municipio en el que se entregó el apoyo, distribuyendo el total de registros como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Distribución de los registros de la base de datos

CONTENIDO DE LA CELDA “MUNICIPIO”	CANTIDAD DE REGISTROS
BACALAR	17,104
BENITO JUÁREZ	80,390
BENITO JUÁREZ - TAXISTAS	615
BENITO JUÁREZ (CAC)	3,472
BENITO JUÁREZ (NOHOCH)	46,546
BENITO JUÁREZ (TARJETAS)	53,378
BENITO JUÁREZ (TRABAJO)	2,002
COZUMEL	16,691
COZUMEL (DESPENSAS MPIO)	14,640
COZUMEL (NOHOCH)	12,554
DIF - FELIPE CARRILLO PUERTO	1,559
DIF - OTHÓN P BLANCO	906
FELIPE CARILLO PUERTO	855
FELIPE CARRILLO PUERTO	33,006
ISLA MUJERES	6,110
ISLA MUJERES (NOHOCH)	2,096
ISLA MUJERES 2A VUELTA	4,048
JOSÉ MA. MORELOS	11,720
LÁZARO CÁRDENAS	11,617
LÁZARO CÁRDENAS (TRABAJO)	3
MAYAKAAN	875
OTHÓN P. BLANCO	64,912
OTHÓN P. BLANCO (HTLS BAC Y MAHAHUAL)	1,306
PRUEBAS	550
PUERTO MORELOS	7,353
PUERTO MORELOS (DESPENSAS MPIO)	6,536

⁴³ Archivo digital en formato Excel denominado “ProgramaEmergente.xlsx”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONTENIDO DE LA CELDA "MUNICIPIO"	CANTIDAD DE REGISTROS
PUERTO MORELOS (NOHOCH)	2,742
SEDESO RECUPERA	8,179
SOLIDARIDAD	56,437
SOLIDARIDAD (CAC)	356
SOLIDARIDAD (NOHOCH)	73,097
SOLIDARIDAD FASE 2	4,164
TULUM	5,611
TULUM (NOHOCH)	3,001
VACIAS	215,982
TOTAL	770,413

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Archivo "ProgramaEmergente.xlsx".

Al respecto se realizaron los cálculos correspondientes para obtener el total de registros correspondiente a cada municipio como se muestra a continuación:

Tabla 17. Distribución de los registros de la base de datos por municipio

MUNICIPIO	REGISTROS
BENITO JUÁREZ	186,403
SOLIDARIDAD	134,054
COZUMEL	43,885
PUERTO MORELOS	16,631
ISLA MUJERES	12,254
TULUM	8,612
LÁZARO CÁRDENAS	11,620
FELIPE CARRILLO PUERTO	36,295
JOSÉ MA. MORELOS	11,720
BACALAR	17,104
OTHÓN P. BLANCO	67,124
TOTAL	545,702

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Archivo "ProgramaEmergente.xlsx".

Tabla 18. Celdas en las que no se identifica el municipio correspondiente

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CELDA	REGISTROS
SEDESO RECUPERA	8,179
VACIAS	215,982
PRUEBAS	550
TOTAL	224,711

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Archivo "ProgramaEmergente.xlsx".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del total de registros contenidos en la base datos⁴⁴, 545,702 corresponden a los apoyos entregados en los 11 municipios del Estado (Tabla 17) y 224,711 a los registros en los que no fue posible identificar el municipio beneficiado con el apoyo, debido a que las celdas indican las leyendas “vacías”, “prueba”, y “SEDESOS recupera” (Tabla 18), por lo que la evidencia no sustenta el número exacto de apoyos alimentarios registrados.

Al mismo tiempo, se verificó en la página de internet de la SEDESOS⁴⁵ el número de entregas realizadas en los municipios del Estado, observando que contiene dos cantidades diferentes (1,042,900 y 1,026,993), como se observa en la figura 4.

Figura 4. Apoyos alimentarios entregados de acuerdo con la SEDESOS.



Del total de 1,042,900 despensas entregadas en los 11 municipios del Estado, 610,286 corresponden a las despensas entregadas por la SEDESOS y las 432,614 restantes corresponden a otras instancias.

Fuente: <https://groo.gob.mx/sedesos/apoyo-alimentario-covid19/> y oficio SEDESOS/DSDS/UA/SSPA/DGDI/DPEyS/00871/I/2022.

Ambos registros tienen fecha de corte al 15 de junio del 2020, la fecha estipulada en el oficio SEDESOS/SSPS/0013/I/2021 como término del Programa Emergente.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos publicados por el Ente y el contenido de la base de datos con registros identificables por municipio:

⁴⁴ 770,413 registros

⁴⁵ <https://groo.gob.mx/sedesos/apoyo-alimentario-covid19/>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 19. Comparación de los datos publicados contra la base de datos

MUNICIPIO	DATOS PUBLICADOS		BASE DE DATOS	DIFERENCIAS DETERMINADAS	
	IMPORTE 1 (1,042,900)	IMPORTE 2 (1,026,993)	NÚM DE REGISTROS	CON IMPORTE 1	CON IMPORTE 2
BENITO JUÁREZ	499,228	495,322	186,403	312,825	308,919
SOLIDARIDAD	182,426	182,426	134,054	48,372	48,372
COZUMEL	73,200	67,591	43,885	29,315	23,706
PUERTO MORELOS	16,007	16,007	16,631	-624	-624
ISLA MUJERES	13,123	13,123	12,254	869	869
TULUM	24,446	24,446	8,612	15,834	15,834
LÁZARO CÁRDENAS	12,053	12,053	11,620	433	433
FELIPE CARRILLO PUERTO	48,817	47,827	36,295	12,522	11,532
JOSÉ MA. MORELOS	22,641	22,641	11,720	10,921	10,921
BACALAR	28,131	28,127	17,104	11,027	11,023
OTHÓN P. BLANCO	122,808	117,410	67,124	55,684	50,286
TOTALES	1,042,880⁴⁶	1,026,973⁴⁷	545,702⁴⁸	497,178	481,271

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información contenida en el Archivo digital en formato Excel denominado "ProgramaEmergente.xlsx" proporcionado por la SEDESQ e información publicada en <https://qroo.gob.mx/sedesq/apoyo-alimentario-covid19/>

De acuerdo con lo presentado en la tabla número 19, el número de registros reportados en la base de datos y que representa cada una de las despensas entregadas, difiere de las cantidades publicadas por el Ente por 497,178 y 481,271 respectivamente, por lo anterior se determinó que la evidencia proporcionada no sustenta el registro exacto de entregas de apoyo alimentario en el Estado de Quintana Roo.

Cabe mencionar que la base de datos no proporciona información detallada que permita identificar las localidades específicas en las que se entregaron las despensas, solamente es identificable el municipio correspondiente.

Por lo que se refiere a la entrega de los apoyos alimentarios del programa emergente, esta se realizó por medio de despensas, las cuales fueron integradas con distintas cantidades de productos, resultando en distintos importes, como se indica en la siguiente tabla:

⁴⁶ El importe total no coincide debido a que en el Municipio de Tulum reportan la cantidad de 24,446 y debiera ser según la suma de las fases 1 y 2 la cantidad de 24,466, lo que ocasiona que exista una diferencia de 20 entregas

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Esta cantidad incluye 53,378 entregas de tarjetas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 20. Importe del apoyo alimentario del Programa Emergente
(costo unitario de cada despensa por proveedor)

Proveedor	DICONSA, S.A. DE C.V.	DOMINUS MESSICO, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA MAYORISTA	PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
Importe de la despensa	\$1,598.80	\$300.00	\$300.00	\$292.80

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la SEDESOS en el cuestionario de auditoría ASEQROO Programa Emergente.

Con base en la información proporcionada, se determinó que el apoyo alimentario en especie consistió en cuatro distintas despensas, entregadas de manera discrecional. La SEDESOS no proporcionó un criterio que justifique la diferencia en el monto de las despensas y la cantidad de productos que las integraron. En cuanto a la entrega de las despensas, la Dependencia indicó que estas fueron entregadas de acuerdo con la valoración de los brigadistas.

Aunado a lo antes expuesto, con base en la información proporcionada por la SEDESOS, se determinó que la Dependencia adquirió vía adjudicación directa 185,230 tarjetas electrónicas canjeables por productos para la despensa, cuyo importe ascendió a \$99,275,870.80 (\$535.96 cada una).

De acuerdo con la base de datos⁴⁹ proporcionada por la SEDESOS, se determinó que contiene 53,378 registros de tarjetas electrónicas presuntamente entregadas en el municipio de Benito Juárez por los brigadistas a los beneficiarios como apoyo alimentario; de esos registros, 36,501 indican la leyenda “dirección desconocida”. Adicionalmente, la evidencia proporcionada no sustenta la situación de las 131,852 tarjetas electrónicas restantes adquiridas.

Aunado a lo anterior se determinó que la base de datos incluida en el archivo digital “ProgramaEmergente.xlsx”, no es un padrón de beneficiarios que cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable al mismo⁵⁰.

Por otra parte, la entrega de tarjetas electrónicas como apoyo alimentario, el importe y la cantidad de productos que integraron las despensas, así como el procedimiento o

⁴⁹ Archivo digital en formato Excel denominado “ProgramaEmergente.xlsx”.

⁵⁰ Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 180; Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



valoraciones de entrega a la población beneficiaria, son conceptos no contemplados en las reglas de operación del programa emergente.

De lo antes expuesto, se concluye que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDES), no se apegó a las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo, incumpliendo lo establecido en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, entre otras normatividades.

El incumplimiento observado de las Reglas de Operación del Programa Emergente tiene relación con el diseño de las mismas, situación que se refleja en el Resultado 2.1 Diseño del Programa, integrado en este Reporte.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones preliminares:

5. La Secretaría de Desarrollo Social presentó debilidad en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19) en el Estado de Quintana Roo.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social lo siguiente:

20-AEMD-A-008-015-R02-04 Recomendación

La Secretaría de Desarrollo Social deberá apegarse a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social que implemente y establecer los controles correspondientes para asegurar su cumplimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación **20-AEMD-A-**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



008-015-R01-04, el 29 de abril de 2022. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

6. La Secretaría de Desarrollo Social, presentó inconsistencias y falta de control en el manejo y captura de datos del archivo digital en formato Excel denominado "ProgramaEmergente.xlsx", ya que la información presentada en él, difiere con la publicada por el Ente y contiene celdas en las que no es posible identificar el municipio beneficiado con el apoyo, por lo que no se sustenta el número exacto de entregas de apoyo alimentario de manera general en el Estado, ni por Municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó la justificación en relación a las inconsistencias y falta de control en el manejo y captura de datos del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19) en el Estado de Quintana Roo, por lo tanto, la observación quedó **atendida**.

Normatividad relacionada con la observación.

Ley General de Desarrollo Social, artículos 29 y 36.

Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículos 85 fracción V y 125.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 32.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 77 y 78

Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.

Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, frente a la contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.

Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, población beneficiaria de programas emergentes y/o acciones temporales de desarrollo social, Lineamiento Noveno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

1.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo / 20-AEMD-A-GOB-008-015	
Concepto	Atención
1. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	
1.1 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Seguimiento
1.2. Cumplimiento de metas y objetivos.	Seguimiento
2. Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo.	
2.1 Diseño del programa.	Atendido
2.2. Cumplimiento de las Reglas de Operación.	Seguimiento
<p>Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.</p> <p>Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 02 de febrero del 2022 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (COVID-19), en el Estado de Quintana Roo.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron áreas de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS) presentó debilidades en el diseño del Programa Emergente de Apoyo Alimentario, Frente a la Contingencia (Covid-19), en el Estado de Quintana Roo, al no adoptar los elementos para la formulación de los programas sociales y sus reglas de operación establecidos en la normativa del Estado.⁵¹ Sin embargo, con la propuesta por parte del Ente de apearse en los consecutivo a las reglas de operación del Programa Juntos Avanzamos el cual contiene la modalidad de Apoyo alimentario y contempla la legislación aplicable en materia de desarrollo social para el Estado de Quintana Roo, se subsanan las deficiencias de diseño detectadas en la operación y manejo para situaciones de emergencia alimentaria.

En el mismo orden de ideas, la SEDESOS presentó debilidad en la ejecución del programa emergente al no apearse a los criterios establecidos en las vertientes de las reglas de operación del programa, y al presentar inconsistencias y falta de control en el manejo y captura de la información contenida en la base de datos^[1] proporcionada; por lo tanto, se le recomienda apearse a las disposiciones contenidas en las reglas de operación de los programas de desarrollo social que implemente.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora en el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la

⁵¹ Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 110.

⁵¹ Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, artículo 105.

[1] Archivo digital en formato Excel denominado "ProgramaEmergente.xlsx", el cual contiene la base de datos integrada por el Ente con información de las entregas realizadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para el siguiente ejercicio fiscal con base en dicha metodología, en concordancia con la Secretaría de Finanzas y Planeación, estableciendo de manera correcta las relaciones de causa – efecto en todos los niveles de la MIR; así como la estructura y elementos mínimos de los indicadores para determinar la consecución de los objetivos planteados en el resumen narrativo y el establecimiento adecuado de los medios de verificación que permitan identificar el valor de los indicadores con respecto a los avances y logros.

Asimismo, se detectaron inconsistencias en el avance del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios E143 - Apoyo a las Actividades Productivas y E145 - Igualdad de Oportunidades en los diferentes niveles, al no cumplir con las metas programadas; aunado a lo anterior, la SEDESO careció de evidencia que sustente el cumplimiento de las metas ejecutadas. por lo anterior, el Ente deberá implementar acciones encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas y recopilar evidencia del cumplimiento reportado.

Con la fiscalización y atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Desarrollo Social aplique las oportunidades de mejora detectadas en el diseño y ejecución de sus programas sociales, con el fin de evitar la discrecionalidad en su operación y transparentar la aplicación y ejecución de los recursos destinados a la atención de la política social. Así mismo, el diseño adecuado de las Matrices de indicadores para Resultados favorecerá la correcta operación y evaluación de los programas presupuestarios.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA